

# Factura

JESÚS GÓMEZ GÓMEZ  
NIT Emisor: 25005308  
LICENCIADO JESUS GOMEZ GOMEZ  
10 CALLE LOTIFICACIÓN 2 FINAL zona 4, San Juan Sacatepequez, GUATEMALA

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN  
03AFF05F-16B1-4C2F-B4F9-6C2502A84A16  
Serie: 03AFF05F Número de DTE: 380718127  
Número de Acceso:

NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Fecha y hora de emisión: 31-may-2021 13:52:52  
Fecha y hora de certificación: 12-may-2021 13:52:53  
Moneda: GTQ

#No.	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA Q	Descuento (Q)	Total (Q)	Impuestos
Servicio 1			Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, del (09/05/2021) al (31/05/2021), según contrato número (MEM-228-2021).	Q14,032.26	Q0.00	Q14,032.26	IVA:1503.46
<b>Totales:</b>						Q14,032.26	IVA:1503.46

\* Sujeto a retención definitiva SR

Datos del Certificador:

Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



  
**Oscar Pérez**  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas



Guatemala, 31 de Mayo de 2021

**Ingeniero**  
**Oscar Rafael Pérez Ramírez**  
**Viceministro de Desarrollo Sostenible**  
**Viceministerio de Desarrollo Sostenible**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
**Su despacho.**

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-228-2021 de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-228-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, del Ministerio de Energía y Minas, me permito presentar el **INFORME MENSUAL** de actividades desarrolladas en el período del **03 AL 31 DE MAYO DE 2021**.

Se detallan actividades a continuación:

**TDR 1: Asesorar en los análisis de conflictividad social en las áreas donde se desarrollan proyectos energéticos y mineros**

**Actividad realizada No. 1:**

Se asesoró en el desarrollo de análisis de la conflictividad social con relación a la implementación de la etapa de seguimiento y post consulta de las centrales generadoras hidroeléctricas La Vega I y la Vega II, ubicados en el municipio de Santa María Nebaj, Quiché.

**Actividad realizada No. 2:**

Se formuló y se presentó estrategia de seguimiento a los acuerdos alcanzados durante el proceso de consulta implementado con relación a las centrales generadoras La Vega I y la Vega II, ubicados en el municipio de Santa María Nebaj, Quiché.

El proceso de consulta a pueblos indígenas fue implementado por parte del Ministerio de Energía y Minas durante los años 2018 y 2019, según mandato de la Corte de Constitucionalidad, sentencia del 10 de septiembre de 2015 contenida en los expedientes No. 1149-2012 y 4957-2012.

**TDR 2: Asesorar para el desarrollo de espacios de promoción, diálogo y consenso entre actores de la esfera pública y privada**

**Actividad realizada:**

Se asesoró en la facilitación de espacios de diálogo y negociación sobre conflictividad social relacionada a la distribución de energía eléctrica, por convocatoria de gobernación departamental, especialmente en los departamentos de San Marcos y Retalhuleu.

TDR 3: Elaborar informes específicos de seguimiento a proyectos energéticos y mineros donde se manifiesta conflictividad social

Actividad realizada:

Se elaboraron informes y respuestas a diversos requerimientos institucionales sobre la situación actual de los procesos de consulta a pueblos indígenas a cargo del Viceministerio de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas.

TDR 4: Participar en visitas de campo a los proyectos o iniciativas de los sectores de competencia del Ministerio de Energía y Minas

Actividad realizada:

Se brindó seguimiento y acompañamiento al proceso de consulta a pueblos indígenas relacionado al derecho minero El Escobal, ordenado por la Corte de Constitucionalidad según sentencia de fecha 3 de septiembre de 2018, expediente 4785-2017. El proyecto minero El Escobal está ubicado en el municipio de San Rafael Las Flores, del departamento de Santa Rosa, propiedad de la empresa Panamerican Silver.

TDR 5: Asesorar en la propuesta de rutas para el abordaje de casos o procesos de diálogo con autoridades e instituciones de la sociedad civil

Actividad realizada:

Se asesoró en la formulación de propuestas de rutas de abordaje de la conflictividad social sobre distribución de energía eléctrica, que privilegien el diálogo y la negociación para contribuir a la gobernabilidad en el país

TDR 6: Asesorar en el desarrollo de informes periódicos sobre el avance en el cumplimiento de una planificación en materia de desarrollo social por parte de los actores que ejecutan proyectos en los ámbitos de competencia del Ministerio de Energía y Minas

Actividad realizada:

Se asesoró en la elaboración y presentación de informes periódicos de avances en cumplimiento de la planificación general de actividades del Viceministerio de Desarrollo Sostenible, del Ministerio de Energía y Minas.

TDR 7: Asesorar para el desarrollo de actividades con autoridades departamentales, municipales y comunitarias para facilitar espacios de socialización de información de los proyectos que impulsa el Ministerio de Energía y Minas

Actividad realizada No. 1:

Se asesoró en el seguimiento a la etapa de acercamiento y acciones previas proceso de consulta sobre el derecho minero Progreso VII Derivada, ubicado en San Pedro Ayampuc y San José del Golfo, del departamento de Guatemala

Actividad realizada No. 2:

Se asesoró en la implementación del proceso de consulta a pueblos indígenas, derecho minero Extracción Minera Fénix, ubicado en El Estor, Izabal, según sentencia de la Corte de Constitucionalidad de fecha 18 de junio de 2020, expediente 697-2019.

TDR 8: Asesorar para promover mesas de diálogo intersectoriales

Se asesoró en la promoción de espacios y mecanismos de diálogo de carácter multi actor e intersectorial sobre la conflictividad social relacionada a los proyectos energéticos y minero priorizados por el Viceministerio de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas.

Atentamente,



Jesús Gómez Gómez  
DPI No. 2624642251401



Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Viceministerio de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas